

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
GENERALES Y PARTICULARES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
PARA LA ADQUISICION, INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE PANTALLAS
INFORMACION DINAMICA
(Cartel SPI)
PARA EL SISTEMA DE TRANSPORTE URBANO DE ROSARIO
LICITACION PUBLICA Nro. 49 /11**

Presupuesto Oficial: Pesos Quinientos Mil (\$ 500.000)

Valor del pliego: Pesos Cinco MI\$ 5.000

Sellado para impugnación: Pesos Quince Mil (\$ 15.000)

Fecha y hora de apertura de ofertas: 18 de Julio del 2011, 10.00 Hs

**Hora tope para presentación de las ofertas: 09.00 horas del día fijado para
apertura de ofertas.-**

**Lugar: Ente del Transporte de Rosario - Cafferata 702 2º Piso - CP S2002MBN -
Rosario - Argentina**



MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

INDICE

CAPITULO I.- DEL OBJETO DEL LLAMADO A LICITACION

Articulo 1. Objeto	5
Articulo 2. Terminología	6
Articulo 3. Pliego De Bases Y Condiciones	6
Articulo 4. Consultas Y Circulares Aclaratorias	6
Articulo 5. Jurisdicción. Reclamación Previa. Domicilio	7

CAPITULO II. PRESENTACION DE LAS OFERTAS

Articulo 6. Condiciones De Los Oferentes	7
Artículo 7. Capacidades y requisitos mínimos exigidos a los oferentes	7
7.1. Capacidad Jurídica	7
7.2. Capacidad Técnica	7
Artículo 8. Impedimentos para ser oferentes	8
Artículo 9. Garantía DE la Oferta. Forma. Plazo y Monto.	8
Artículo 10. Mantenimiento de la oferta	9
Artículo 11. Presentación de la Propuesta	9
Artículo 12. Documentación a incorporar en el sobre Nro. 1	11
12.1. Datos de identificación del oferente	11
12.2. Recibo de compra del pliego	12
12.3. Pliego de bases y condiciones	12
12.4. Garantía de la Oferta	12
12.5. Comprobante de circulares aclaratorias	12
12.6. Declaraciones juradas	12
12.7 Comprobantes de obligaciones fiscales y previsionales	13
12.8. Antecedentes	14
12.9. Propuesta Técnica	14
12.10. Plan de trabajo y mantenimiento	14
Artículo 13. Documentación a incorporar en el Sobre Nro. 2	14
Artículo 14. Falseamiento de datos	15
Artículo 15. Conocimiento de condiciones	15

CAPITULO III. DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Artículo 16. Apertura de las propuestas	15
---	----

Artículo 17. Impugnaciones	16
Artículo 18. Evaluación del Sobre Nro. 1 y precalificación de las ofertas	16
Artículo 19. Causales de rechazo de la presentación	17
Artículo 20. De la Precalificación	18
Artículo 21. Acto de apertura del Sobre Nro. 2	18
Artículo 22. Análisis del sobre Nro. 2	18
Artículo 23. Adjudicación	19
Artículo 24. Devolución de la Garantía de Oferta	19
Artículo 25. Garantías	19
25.1 Garantía de fiel cumplimiento del contrato	19
25.2 Garantía de los equipos	19
Artículo 26. Suscripción del contrato	20
Artículo 27. Tiempo de duración del Contrato	20
Artículo 28. Sellado del contrato	20
<u>CAPITULO IV. DE LA EJECUCION DEL CONTRATO</u>	
Artículo 29. Documentación contractual. Disposiciones aplicables	21
Artículo 30. Apertura de cuenta corriente en el Banco Municipal de Rosario	21
Artículo 31. Prohibición de transferencia de contrato	21
Artículo 32. Obligaciones del Adjudicatario	21
Artículo 33. Entrega de los equipos. Puesta a punto e instalación	22
Artículo 34. De la recepción definitiva	23
Artículo 35. De la Forma de Pago	23
Artículo 36. Intercambio de comunicaciones	23
Artículo 37. Equipo de prueba	23
Artículo 38. Seguimiento del cumplimiento del contrato	23
Artículo 39. Devolución del depósito en garantía. Retención.-	24
Artículo 40. Elementos a proveer al ETR	24
ANEXO I. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES	25
1. Generalidades	25
2. Especificaciones Cartel SPI	26
3. Especificaciones MODEM del Cartel SPI	26
4. Especificaciones Pantalla del Cartel SPI	27

ANEXO II.- ESPECIFICACIONES DEL GABINETE Y LA BANDERA	28
1. Especificaciones Técnicas del gabinete para cartel SPI	28/29
2. Especificaciones Técnicas de estructura de sostén del cartel SPI	30/32
ANEXO III.- LISTADO DE TAREAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO	33
ANEXO IV.- ELEMENTOS A PROVEER POR EL ADJUDICATARIO	34
ANEXO V.- TABLA DE CRITERIOS DE EVALUACION DE PROPUESTA TECNICA (Sobre Nro. 1)	35

CAPÍTULO I. DEL OBJETO DEL LLAMADO A LICITACIÓN

Artículo 1. OBJETO

El Ente del Transporte de Rosario (ETR), llama a **LICITACIÓN NACIONAL PARA LA ADQUISICIÓN, INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE PANTALLAS DINAMICAS (Cartel SPI)** las que deberán reunir las condiciones técnicas y de funcionamiento que, en Anexo identificado con Nro. I, obran adjunto al presente pliego formando con el mismo un solo cuerpo.-El número de pantallas a adquirir estará determinado por el presupuesto aprobado para el presente.-

Artículo 2. TERMINOLOGÍA

A los efectos de la interpretación de este Pliego, las siguientes palabras y expresiones tendrán el significado y el sentido preciso que a continuación se consignan:

Instalación	Poner en funcionamiento, aplicar métodos, medidas, etc., para llevar a cabo las soluciones requeridas.
Línea	Descripción de un servicio de transporte que conecta diferentes áreas de la ciudad.
TUP	Transporte Urbano de Pasajeros.
Oferente	La empresa que formule Oferta en la presente Licitación
Oferta	La documentación legal, técnica, económica solicitada en este Pliego, que los oferentes deberán presentar para poder participar en la presente Licitación.
Cartel SPI	Cartel de Sistema de Paradas Inteligentes
Adjudicación	Acto administrativo emanado del Ente del Transporte de Rosario mediante el cual se resuelva esta Licitación a favor del oferente seleccionado.

Artículo 3. PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

El pliego de bases y condiciones para el presente llamado a licitación, podrá adquirirse en forma personal en las oficinas del ETR, sito en calle Cafferata 702, 2do piso.-

A solicitud del interesado se remitirá vía Web el pliego aprobado previa acreditación de depósito en cuenta corriente N° 20-6817/0 abierta en el Banco Municipal de Rosario de los importes fijados como valor del pliego.-,

Asimismo, podrá consultarse en el mismo ETR y en el sitio Web: www.etr.gob.ar.

El plazo de venta de pliegos vence indefectiblemente a las 16.00 Hs del día anterior al fijado para la apertura de sobres.-

Artículo 4. CONSULTAS Y CIRCULARES ACLARATORIAS

Durante el período en que se encuentre abierto el llamado a licitación y hasta cinco (5) días corridos antes de la fecha fijada para la apertura de la licitación, los adquirentes de los Pliegos podrán solicitar aclaraciones al mismo. Estas consultas deberán ser formuladas por escrito y dirigidas al ETR sito en calle Cafferata 702 segundo piso de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.-

Las respuestas a las consultas y aclaraciones que se formulen serán comunicadas por escrito a todos los adquirentes del Pliego, sin indicar la procedencia de la consulta, a través de circulares enumeradas correlativamente.

El ETR podrá emitir circulares aclaratorias por sí, aclarando disposiciones del Pliego.

Todas las circulares aclaratorias que se emitan quedarán incorporadas al Pliego.

Los oferentes no podrán argumentar desconocimiento de las circulares por falta de recibo, debiendo para ello concurrir obligatoriamente al ETR el día inmediato anterior a la apertura de las ofertas a tomar conocimiento y retirar copia de las circulares emitidas. El ETR extenderá una constancia del cumplimiento de este requisito, la que deberá presentarse en la oferta.

Sin perjuicio de la remisión de dichas circulares al domicilio legal denunciado por los adquirentes del Pliego, éstas se considerarán notificadas de pleno derecho el día hábil anterior al previsto para la apertura de ofertas.-

Artículo 5. JURISDICCIÓN – RECLAMACIÓN PREVIA – DOMICILIO

Todas las cuestiones que pudieran suscitarse con motivo del presente llamado a licitación deberán estar precedidas por reclamo administrativo previo, sin perjuicio de las demás instancias que legalmente correspondan. Los oferentes deberán constituir domicilio especial a los fines del presente llamado en la oportunidad de formular sus ofertas, siendo el domicilio del E.T.R el de calle Cafferata 702 , piso 2do de esta ciudad de Rosario.- En los domicilios así constituidos serán válidas todas las notificaciones que las partes se cursen con motivo o en ocasión del proceso licitatorio.-

CAPITULO II.-PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Artículo 6. CONDICIONES DE LOS OFERENTES

Podrán concurrir como oferentes en el presente llamado a licitación todas las personas físicas o jurídicas legalmente constituidas de conformidad con la ley 19.550 domiciliadas en el país o en el exterior, éstas últimas sólo en las condiciones previstas en el Artículo 12 apartado 1 del presente pliego. No podrán concurrir las sociedades irregulares o de hecho.

El plazo de duración de los contratos societarios de las empresas oferentes, como así también la vigencia de la vinculación de las empresas que concurren asociadas, deberá exceder en UN (1) año el plazo previsto para la ejecución del contrato y sus prórrogas.

Artículo 7. CAPACIDADES Y REQUISITOS MÍNIMOS EXIGIDOS A LOS OFERENTES

Los oferentes deberán acreditar las capacidades y requisitos que se detallan a continuación:

7.1. Capacidad Jurídica

Los oferentes deberán reunir capacidad jurídica la que será determinada teniendo en cuenta toda la documentación prevista en este pliego, como el objeto de los contratos constitutivos y los estatutos sociales.

7.2 Capacidad técnica

Se establecerá en función de la participación en soluciones de la misma o similar naturaleza, los recursos y antecedentes técnicos de la organización, sus integrantes y/o proveedores. En un todo de acuerdo a las especificaciones del presente pliego y sus anexos.

Artículo 8. IMPEDIMENTOS PARA SER OFERENTES

No podrán concurrir a la presente licitación:

- A) Los inhabilitados por condena judicial.
- B) Los que pertenezcan o hayan pertenecido a la planta municipal y/o al ETR, tanto en forma permanente como transitoria, contratada, por honorarios y retribución a terceros, personal de gabinete, autoridades, durante los dos últimos años previos al llamado a esta licitación.
- C) Los quebrados y concursados, mientras no obtengan su rehabilitación.
- D) Los suspendidos o inhabilitados en el Registro de Proveedores y Contratistas de la Municipalidad de Rosario.
- E) Los condenados en juicios con sentencia firme por el cobro de tasas, impuestos o contribuciones de la Municipalidad de Rosario que no hayan dado cumplimiento a la sentencia.
- F) Las sociedades o empresas que hubieren sido sancionadas con caducidad de concesiones o permisos en el ámbito nacional, provincial o municipal en los 10 años precedentes al llamado a esta licitación.
- G) Quienes tengan deudas exigibles con la Municipalidad de Rosario, BMR, o cualquier ente descentralizado municipal.

En caso de incurrir en alguna de las situaciones detalladas se procederá al rechazo de la presentación.

Artículo 9. GARANTÍA DE LA OFERTA. FORMA, PLAZO Y MONTO

La garantía de la oferta deberá constituirse por el monto equivalente al 1 % (Uno por ciento) del presupuesto oficial para la presente licitación y el plazo establecido en el artículo 10º del presente pliego y formalizada mediante:

- Dinero efectivo depositado en el Banco Municipal de Rosario, en cualquiera de sus casas y sucursales, a la orden del **ETR**.
- Fianza o aval bancario a satisfacción del **ETR**. A tal efecto el oferente, presentará conjuntamente con la propuesta una carta fianza por la cual una

institución bancaria con casa central o delegación establecida en la ciudad de Rosario se constituye en fiadora solidaria, lisa y llana, y principal pagadora de las obligaciones asumidas por el oferente, renunciando al beneficio de división y excusión; constituyendo domicilio legal en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe,,aceptando someterse a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Rosario.-.

- Seguro de Caución con las mismas condiciones previstas en el punto anterior y extendido por compañía reconocida por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

Además en caso de tratarse de seguros de caución se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Instituir al **ETR** como “Asegurado”.
- b) Si se produjere la liquidación administrativa de la Entidad Aseguradora, el oferente o adjudicatario del servicio deberá contratar un nuevo seguro de caución, de acuerdo con lo establecido en el presente pliego y legislación vigente, dentro del término de CUARENTA Y OCHO HORAS (48hs). Si se omitiere dar cumplimiento a los requisitos mencionados ut supra se procederá a rechazar in límite la oferta y en el caso de haberse suscripto contrato de adjudicación se podrá declarar la caducidad del mismo, sin que pueda mediar reclamo alguno.

Artículo 10: MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.

Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término de noventa (90) días corridos contados desde la fecha de apertura del acto licitatorio. Vencido dicho plazo, la oferta seguirá subsistente si no mediara comunicación expresa en contrario por el oferente.

Artículo 11. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Las propuestas se recibirán en la fecha señalada y hasta las nueve (9) horas del día fijado para la apertura de sobres en el ETR sito en Cafferata 702, 2do. piso, donde se otorgará constancia de recepción de los sobres. No se tomarán en cuenta las propuestas recibidas con posterioridad al día y hora fijados.

Las propuestas se presentarán por duplicado. Deberán estar totalmente redactadas en idioma español, y estarán contenidas en solo un (1) sobre o caja, que se entregará perfectamente cerrado y sin membrete, con la identificación de la Licitación, indicando fecha y hora de apertura, debiendo llevar la siguiente inscripción:

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
PARA LA ADQUISICIÓN, INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE CARTELES SPI
PARA EL SISTEMA DE TRANSPORTE URBANO DE ROSARIO**

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 49/11

FECHA DE APERTURA 18 de julio del 2011 10.00 hs.

LUGAR: ENTE DEL TRANSPORTE DE ROSARIO

FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN Hasta las 9 .00 Hs. Del día 18 de julio del 2011

La documentación solicitada y presentada dentro del sobre o caja cerrado, se colocará en DOS (2) sobres, membretados, cerrados y/o lacrados identificados como SOBRE Nº 1 y SOBRE Nº 2 .

Las ofertas podrán asimismo remitirse por pieza certificada sin membrete ni inscripción que identifique al oferente, en cuyo caso corre por cuenta exclusiva del mismo la responsabilidad y consecuencias por pérdidas, extravíos o demora de cualquier índole.

Las ofertas recibidas se enumerarán correlativamente en el orden de recepción.

El recaudo de la presentación por duplicado regirá también para la documentación, que conforme a este Pliego debe acompañarse con la propuesta, debiendo identificarse el original y duplicado. Tanto la propuesta como la documentación adjunta, deberán presentarse firmadas en todos sus folios por el representante legal del oferente, adecuadamente ordenada con indicación de número de folio en todas las hojas, en forma correlativa desde el inicio hasta el final de la presentación, precedida por un índice detallado y foliado.

Todos los importes deberán expresarse en pesos salvo en los casos de bienes de origen extranjero que podrán ser cotizados en la moneda de sus respectivos países de origen.

Para el supuesto de presentarse información y/o antecedentes utilizando importes en moneda extranjera, queda a criterio del oferente su conversión a pesos argentinos.- En tal circunstancia deberá hacerse la conversión de tales importes a

pesos al tipo de cambio comprador del Banco de la Nación Argentina correspondiente al día anterior de la fecha de la presentación de la propuesta. Los textos en idioma extranjero, deberán acompañarse con la correspondiente traducción al idioma castellano, efectuada y firmada por traductor habilitado, y será responsabilidad del oferente efectuar dichas traducciones, con excepción de los manuales y folletos técnicos que podrán ser presentados en idioma inglés.+

Artículo 12. DOCUMENTACIÓN A INCORPORAR EN EL SOBRE Nº 1

El sobre Nº 1 deberá presentarse con la inscripción

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA ADQUISICIÓN, INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE CARTELES SPI PARA EL SISTEMA DE TRANSPORTE URBANO DE ROSARIO SOBRE Nº 1

Deberá contener la documentación que se indica a continuación, en original y duplicado, foliada y firmada por el representante legal. El requisito de la presentación por duplicado de la documentación que debe acompañar la propuesta no será exigible para la referida a pliegos, anexos y circulares, respecto de la cual bastará la presentación de un solo ejemplar en la forma prevista. Las certificaciones y/o legalizaciones y/o la apostilla, requeridas para la presentación de documentos podrán constar en el ejemplar original. El duplicado podrá acompañarse con fotocopia firmada por el representante legal.

12.1. Datos de Identificación del Oferente

- a)** Nombre, razón social o denominación, domicilio real y teléfono, fijando domicilio a los fines legales en la ciudad de Rosario.
- b)** Copia certificada o apostillada del contrato y/o estatuto social de la empresa debidamente inscripto en el Registro correspondiente.
- c)** Nómina del Directorio, Consejo de Administración y/o socios gerentes según corresponda.
- d)** Designación de un representante legal y un representante técnico ante el ETR por medio de instrumento que acredite su personería, domicilio y teléfono (estos roles pueden ser ejercidos por una misma persona).
- e)** Las empresas extranjeras deberán acreditar que se encuentran constituidas de conformidad a la legislación de su país de origen. La documentación

deberá ser redactada en idioma español y en caso que corresponda, traducida por traductor oficial. En este último caso, deberá adjuntarse a la traducción el original correspondiente.

12.2. Recibo de compra del pliego

Recibo de compra del pliego expedido por el ETR y/o constancia bancaria que acredite el pago por la adquisición de los documentos de la licitación.

12.3. Pliego de Bases y Condiciones

Un ejemplar completo de este pliego de condiciones, anexos y circulares aclaratorias debidamente foliado y firmado en todas sus fojas por el representante legal.

12.4. Garantía de la oferta constituida por el importe y con la modalidad prevista en el Art. 9 del presente Pliego

12.5. Comprobante circulares aclaratorias

Comprobante que acredite haber tomado conocimiento de todas las circulares aclaratorias emitidas.

12.6. Declaraciones juradas

a) Declaración expresa de sometimiento a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la ciudad de Rosario y renuncia a todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder, para entender en toda cuestión que se suscite con motivo de esta licitación.

b) Declaración jurada de no pertenecer a planta del personal municipal, ni del ETR, tanto en forma permanente como transitoria, contratada, por honorarios y retribución a terceros, personal de gabinete, autoridades durante los dos últimos años previos al llamado de este concurso.

c) Declaración jurada manifestando no estar inhibido para contratar con el estado nacional, provincial o municipal.

d) Constancia emitida por el Registro de Procesos Universales de no encontrarse incurso en Concurso ni Quiebra. Las sociedades extranjeras deberán acompañar esta constancia extendida por la autoridad con jurisdicción y competencia para otorgar la misma, con la correspondiente certificación, legalización y/o apostilla.

e) Autorización expresa al ETR para recabar informes de entidades oficiales o privadas de cualquier tipo, tendientes a la verificación de los datos y antecedentes consignados en la oferta.

f) Declaración de que el oferente garantiza la veracidad y exactitud de sus manifestaciones, fidelidad de los datos y demás referencias consignadas en la propuesta y la autenticidad de la documentación acompañada.

g) Declaración Jurada en la que se exprese no encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias señaladas en el artículo 8, y deberán declarar las sanciones de las que hubiera sido objeto, en la ejecución de contratos anteriores, por prestación de servicios similares en otras ciudades.

12.7. Comprobantes de obligaciones fiscales y previsionales

a) Fotocopias autenticadas de las constancias de inscripción ante los organismos correspondientes de los impuestos y gravámenes nacionales, provinciales y municipales:

- Impuestos a las Ganancias
- Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta
- Impuesto al Valor Agregado
- Registro Seguridad Social Empleador
- Impuesto a los Ingresos Brutos
- Derecho Registro e Inspección
- Tasa General de Inmuebles por las propiedades que posea el oferente en la ciudad de Rosario

En los casos que los oferentes no posean actividad comercial y/o inmuebles de su propiedad en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe deberán realizar una declaración jurada respecto de esta situación.

b) Los oferentes deberán presentar:

- Certificado Fiscal para contratar, extendido por AFIP
- Libre deuda por tributos municipales de la ciudad de Rosario y provinciales de la Provincia de Santa Fe, si correspondiere, y/o en su defecto certificación que acredite estar acogido con anterioridad al momento de la presentación de la propuesta a un plan regulatorio y/o convenio de pago, con principio de ejecución debidamente acreditado y encontrarse abonadas las cuotas correspondientes

En los casos que los organismos respectivos no otorguen certificado de "libre deuda" se admitirá como instrumento de acreditación "estado de cuenta" extendido y firmado por autoridad competente de donde surja que la sociedad se encuentra al día con sus obligaciones y/o posee convenio de pago formalizado y con principio de ejecución con anterioridad a la presentación de la propuesta.

12.8. Antecedentes

Antecedentes de participación en proyectos de la misma o similar naturaleza consignando lugar de implementación, descripción completa de la misma y todo dato que permita la ponderación de los antecedentes presentados.

Todos los antecedentes deberán estar certificados por la autoridad correspondiente y deberá quedar establecido el concepto sobre el cumplimiento de las obligaciones asumidas.

12.9. Propuesta técnica

Se presentará la oferta conforme a los requisitos detallados en el ANEXO I al III del presente pliego siendo ésta la oferta básica y obligatoria, la que puede ser acompañada simultáneamente con la presentación de propuestas alternativas.

La presentación de cualquier propuesta que no se ajuste al presente pliego de condiciones provocará la exclusión de la concurrencia.

12.10. El plan de trabajo y mantenimiento

En la oferta deberá detallarse en forma expresa cronograma consignando fecha y modalidad de entrega de los equipos, cronograma de instalación y puesta a punto.-

En lo referente al mantenimiento de los equipos, se deberá consignar en forma detallada las tareas destinadas a tal mantenimiento, periodicidad de las mismas.

Artículo 13. DOCUMENTACION A INCORPORAR EN EL SOBRE Nº 2

El sobre Nº 2 deberá contener la propuesta económica de la oferta.-

El sobre deberá contener la siguiente inscripción:

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
PARA LA ADQUISICIÓN, INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE CARTELES SPI
PARA EL SISTEMA DE TRANSPORTE URBANO DE ROSARIO
SOBRE Nº 2**

La propuesta económica deberá contener:

- a) La cantidad de equipos consignados, el costo unitario y total del equipo ofertado comprensivo de todos los elementos que lo integren.-
- b) Costos de instalación y puesta a punto.-
- c) Costo de mantenimiento anual

En cada ítem se deberá incluir el importe correspondiente al I.V.A por ser el ETR sujeto exento de dicho gravamen.

Artículo 14. FALSEAMIENTO DE DATOS

El falseamiento de datos determinará la inmediata exclusión del oferente. Si la falsedad fuera advertida con posterioridad a la adjudicación y/o contratación, será causal suficiente para dejar sin efecto la misma o rescindir el contrato por causa imputable al prestador, sin perjuicio de las demás responsabilidades que pudieran derivar de tal circunstancia.

Artículo 15. CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES

Por el sólo hecho de presentación de una solución, se considera que se han consentido las bases y condiciones de la presente licitación, razón por la cual el oferente renuncia a invocar a su favor con posterioridad errores que pudiera haber incurrido al formular la solución, duda o desconocimiento de las cláusulas y disposiciones detalladas en el presente.

CAPÍTULO III. DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Artículo 16. APERTURA DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas serán abiertas en acto público, en el lugar y hora fijados a tal fin con intervención de los funcionarios responsables y en presencia de los interesados que concurren. Se procederá a abrir los Sobres N° 1, se anunciará la cantidad de propuestas recibidas y el contenido de cada una de ellas.

El día siguiente hábil posterior al acto de apertura, las propuestas serán puestas a disposición en el ETR en el horario de 10 a 14 hs , a los fines de que todos los oferentes puedan examinarlas y presentar las impugnaciones que estimen procedentes dentro de los términos establecidos por la Ordenanza N ° 2650.

Los sobres N° 2 de todas las ofertas recibidas, identificados con el número de recepción serán guardados por el ETR hasta el día que se fije para la apertura de dicho sobre.-

No se considerarán las propuestas que presenten correcciones, enmiendas, raspaduras o entre líneas que no hubieran sido salvadas al pie de la misma.

Si el día señalado para la apertura fuera inhábil para la administración pública, el acto se cumplirá el primer día hábil siguiente en el mismo lugar y hora previstos.

Será causal de rechazo de la oferta en el mismo Acto de Apertura de la presente licitación, la no presentación del Pliego de Bases y Condiciones, recibo de compra y de la Garantía de la propuesta, procediéndose a la devolución del Sobre N° 2 en el mismo acto si se encontraran representantes de la oferente.-

De lo actuado se labrará acta la que será suscripta por las autoridades y los presentes que así quisieran hacerlo.-

A los fines de los cómputos de plazos, los días serán considerados días hábiles administrativos.

Artículo 17. IMPUGNACIONES

La formulación de impugnaciones se realizará conforme al siguiente procedimiento el que se establece en un todo de acuerdo con lo dispuesto por la Ordenanza Nro. 2650/80: Los oferentes tendrán derecho a tomar vista de lo actuado durante el día siguiente hábil al de la apertura de la licitación, concurriendo para tal fin al E.T.R, pudiendo dentro de los DOS (2) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación , presentar las impugnaciones que estimaran procedentes.-

Las impugnaciones deberán ser presentadas separadamente, cada una de ellas por escrito, adjuntando el sellado correspondiente, exponiendo en forma separada y clara las razones de hecho y derecho en que se fundan.-

Las impugnaciones a las propuestas de terceros o al acto licitatorio no fundadas o aquellas insignificantes o carentes de fundamentación que a juicio del E.T.R hayan tenido el propósito de entorpecer el trámite de adjudicación, harán pasible a quien las haya formulado de la pérdida de su garantía de oferta.-

Artículo 18. EVALUACIÓN DEL SOBRE N° 1 Y PRECALIFICACION DE LAS OFERTAS

La documentación contenida en el Sobre N° 1 de la oferta será analizada por las oficinas correspondientes del ETR que emitirá informe sobre la Evaluación de las ofertas,

- a) Siguiendo las pautas establecidas en planillas obrantes en el ANEXO V
- b) Podrá solicitar aclaraciones, documentación o informes a los oferentes sobre cualquier aspecto de los datos presentados.
- c) Podrá recabar informes a organismos, instituciones, o cualquier otro tipo de entidad respecto a la actuación, actividades, y cualquier otra información de los oferentes.

Las distintas áreas con competencia en cada materia emitirán un informe fundado evaluando las condiciones de cada oferente, las características técnicas de los proyectos presentados, cuestiones legales y todo otro elemento que resulte determinante para su consideración o desestimación.

El oferente responde por la seriedad de la propuesta, la fidelidad de los datos y referencias consignadas en la misma y la autenticidad de la documentación acompañada.

En el caso que faltare algún comprobante o certificado de la documentación exigida, el ETR podrá brindar plazo para completar dicha documentación. El incumplimiento en completar satisfactoriamente la documentación exigida, será causa de rechazo de la oferta.

Asimismo el ETR podrá requerir por escrito a los proponentes aclaraciones de su propuesta, debiendo estos responder de igual manera en el plazo que en cada caso se establezca; la falta de respuesta en término producirá la exclusión de pleno derecho del oferente.

Las aclaraciones en ningún caso implicarán una modificación de la propuesta. En tal supuesto, no serán tomadas en consideración.

Una vez expedidas las áreas técnicas con competencia en la materia se elevarán los informes al Directorio del ETR quien se expedirá sobre la admisión o desestimación de las propuestas presentadas precalificando las que superen los **40 puntos (Cuarenta puntos) .-**

Artículo 19. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PRESENTACIÓN

Será objeto de rechazo de las propuestas:

- a) Las condicionadas o que se aparten de las bases de la contratación.
- b) Las formuladas por personas jurídicas y/o de derecho y/o firmas dadas de baja, suspendidas o inhabilitadas por el Registro de Proveedores y Contratistas.
- c) Las propuestas que no den cumplimiento a la corrección de defectos de forma, omisiones, pedidos de informes y/o aclaraciones, etc., dentro del plazo que se establezca en su requerimiento.

No serán rechazadas las Ofertas que contengan defectos de forma que no afecten la esencia de las mismas ni impidan su comparación con las demás propuestas.

El rechazo de las soluciones presentadas no da derecho a reclamo de ninguna naturaleza a los oferentes.

La circunstancia de recibirse una sola propuesta no impide ni obliga a su elección.

Artículo 20. DE LA PRECALIFICACION

Una vez analizadas las ofertas y elevados los informes referidos en artículos precedentes, el ETR resolverá por acto administrativo la admisión o desestimación de las mismas, fijando lugar, día y hora en que se producirá la apertura del Sobre N° 2, lo que se notificará fehacientemente a cada uno de los oferentes.-

El Sobre N° 2 correspondiente a los oferentes que no hayan resultado precalificados, será rechazado y devuelto sin abrir.-

A tal fin, los oferentes deberán concurrir al lugar indicado en la notificación y en el horario especificado dentro de los QUINCE (15) días siguientes a la recepción de la notificación._ Caso contrario se procederá a la destrucción del sobre.-

Artículo 21 - ACTO DE APERTURA DEL SOBRE N° 2

La apertura del sobre N° 2 correspondiente a las empresas precalificadas, se realizara en acto público en presencia del autoridades el ETR designadas al efecto y toda aquella persona que desee presenciar el mismo, aun cuando no fueran oferentes.

De todo lo actuado se labrará el respectivo acta , que previa lectura será firmado por los presentes que manifiesten su voluntad de hacerlo conjuntamente con los funcionarios intervinientes

Artículo 22: Análisis del Sobre N° 2

La información contenida en el Sobre N° 2 será analizada por las áreas competentes del ETR , las que se expedirán mediante un informe fundado evaluando la propuesta económica debiendo :

- a) Realizar el análisis de la propuesta económica.-
- b) Atribuir puntaje a la propuesta económica conforme la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje Sobre2} = \frac{\text{cantidad de equipos ofertados} \times 40}{\text{Cantidad de equipos máximo ofertados}}$$

- c) Elaborar el orden

Puntaje Final = Puntaje Etapa Precalificatoria Sobre N°1 + Puntaje

Evaluación Sobre N° 2.-

Total puntaje Sobre Nro. 1: 60 (sesenta) puntos

Total puntaje Sobre Nro. 2: 40 (cuarenta) puntos

c) Aconsejar sobre la oferta más conveniente lo que será elevado al Directorio del ETR

Artículo 23: ADJUDICACIÓN

Sobre la base de los informes que surjan del análisis de las ofertas, la adjudicación se dispondrá mediante acto administrativo del ETR a la propuesta que haya obtenido el mayor puntaje.

El ETR se reserva la facultad de dejar sin efecto la licitación, rechazar en forma total o parcial las propuestas, sin que ello genere derecho alguno a los oferentes o terceros interesados a ser reembolsados de los gastos en que hubiesen incurrido o indemnizados por cualquier otro motivo.

La adjudicación será notificada a los interesados por medio fehaciente y documentado.-

Artículo 24: DEVOLUCIÓN DE LA GARANTIA DE OFERTA

La Garantía de oferta presentada en el marco de esta Licitación será devuelta a los oferentes que no resultaron adjudicatarios una vez suscriptos el contrato respectivo con el oferente seleccionado.-

Finalizado el plazo del contrato y de no existir reclamo alguno por parte del ETR se procederá al reintegro de la Garantía de cumplimiento de contrato al adjudicatario.

Artículo 25: GARANTÍAS

El oferente seleccionado deberá prestar las garantías por el monto y la modalidad que se detalla:

25.1. Garantía De Fiel Cumplimiento Del Contrato

Dentro de los cinco (5) días de la notificación de la adjudicación y previo a la firma del contrato, el adjudicatario deberá afianzar el cumplimiento de su compromiso con una garantía de cumplimiento del contrato.

Dicha garantía se constituirá mediante depósito en el Banco Municipal de Rosario en cuenta Niro. 20-6817/0 por el importe equivalente al **Uno** por ciento (1%) de la retribución total del contrato.-

25.2. Garantía De Los Equipos

Garantía del funcionamiento del equipo y de todos y cada uno de sus componentes por un plazo mínimo de DOCE (12) meses. Además el oferente deberá asegurar la

provisión de los repuestos del equipo entregado por un plazo igual a la duración del contrato.

El oferente deberá tener servicio para reparaciones por funcionamiento del equipo o falla de sus componentes dentro de las SETENTA y DOS (72) horas hábiles posteriores a la notificación fehaciente del ETR. y durante todo el plazo de vigencia del contrato.- Esta notificación podrá ser realizada a través de un correo electrónico.

Artículo 26- SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

En la oportunidad de serle requerido por el ETR, el adjudicatario deberán concurrir a firmar el contrato dentro de los DIEZ (10) días a partir de notificada la adjudicación. Dicho instrumento importará el compromiso de ejecución del contrato por ambas partes, sobre las bases y condiciones del presente Pliego y conforme al contenido de la propuesta adjudicada. En el mismo acto se fijará el plazo para que el adjudicatario cumpla con la entrega de los equipos y demás recaudos previstos en el Anexo IV.-

Si el adjudicatario no se presentasen dentro del plazo indicado, será sancionado en el Registro correspondiente sin perjuicio de las acciones que correspondan por los daños que su accionar pudiera haber ocasionado.-

Artículo 27. TIEMPO DE DURACIÓN DEL CONTRATO:

La duración del contrato en cuanto a las tareas de mantenimiento previstas en el presente Pliego será la de DIEZ Y OCHO MESES (18 meses) contados a partir de la firma del contrato respectivo con opción de renovación por un plazo idéntico mediando voluntad expresa de los contratantes.-

Artículo 28. SELLADO DEL CONTRATO:

El mismo estará a cargo del adjudicatario quien deberá reponer ante la API el contrato suscripto en el plazo de quince (15) días corridos contados a partir de la fecha de firma del mismo.- En caso de no reposición en tiempo y forma, la misma será efectuada por el ETR siendo el importe del mismo con mas multas, intereses y demás adicionales que correspondan descontados del primer pago a efectuar al adjudicatario.-

CAPÍTULO IV.- DE LA EJECUCION DEL CONTRATO

Artículo 29. DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL - DISPOSICIONES APLICABLES

Forman parte integrante del Contrato, constituyéndose en instrumentos reguladores de la relación contractual:

- a) Las Ordenanzas Municipales
- b) El presente pliego, sus anexos y las circulares aclaratorias
- c) La oferta y la Resolución de Adjudicación
- d) El contrato suscrito entre el ETR y el adjudicatario

Los procedimientos en cuanto no estuvieren previstos en este Pliego, se regirán por las disposiciones generales vigentes y las que en un futuro establezcan el ETR, especialmente las referidas al Transporte Urbano de Pasajeros.

Todos los documentos que integran el Contrato serán considerados como recíprocamente explicativos, pero en el caso de surgir ambigüedades o discrepancias, prevalecerá este Pliego con las aclaratorias emitidas por Circular y el contrato entre partes.-

Artículo 30. APERTURA DE CUENTA CORRIENTE EN EL BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO

Conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 624/96, todo adjudicatario de una licitación municipal, se obliga a abrir una cuenta corriente o una caja de ahorro en el Banco Municipal de Rosario. Las mismas serán utilizadas para transferir como única forma, al adjudicatario los pagos de los certificados correspondientes.

Artículo 31. PROHIBICIÓN DE LA TRANSFERENCIA DEL CONTRATO

El contrato no podrá ser cedido o transferido por el adjudicatario a terceros, sin el consentimiento expreso del ETR. El cesionario deberá tener como mínimo las mismas condiciones legales y técnicas que el adjudicatario.

Artículo 32: OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

En la ejecución del contrato el adjudicatario deberán ajustarse estrictamente a los términos y condiciones del mismo y a las instrucciones que se impartan por el ETR obligándose a:

- a) Cumplir con las disposiciones legales relativas a higiene y seguridad en el trabajo, disposiciones de carácter laboral y previsional del personal afectado a las tareas encomendadas
- b) Cumplir con el plan de proyecto y plazos comprometido en la oferta.
- c) Contar en todo momento con un representante, con facultades suficientes para obligar al adjudicatario, cuya idoneidad técnica deberá ser acreditada ante el ETR.
- d) Informar inmediatamente de conocido cualquier hecho o circunstancias que pudiera incidir en la normal prestación del contrato y producir los informes que el ETR le requiera en el plazo que el mismo determine.
- e) Declarar ante el ETR la totalidad del personal afectado a las tareas de mantenimiento y acreditar, previo al cobro de los importes pactados, la presentación y pago de obligaciones emergentes de la seguridad social según legislación vigente.
- f) Proveer al ETR de los elementos que se detallan en anexo IV.-
- g) Utilizar todos los medios comprometidos pudiendo incorporar previa autorización del ETR, los recursos, sistemas y métodos que consideren más ventajosos para un mejor cumplimiento de las obligaciones asumidas.
- g) Presentar un informe semanal respecto a las tareas realizadas y todo otro dato que considere de interés.

En caso de incumplimiento de lo establecido, a partir de la fecha de vencimiento de los plazos fijados en el contrato, el ETR podrá descontar del valor de la retribución pactada, el uno por ciento (1%) mensual, hasta el cumplimiento efectivo de lo establecido. En este caso el importe de las penalizaciones estará limitado al 10 % sobre el monto total del contrato.

Artículo 33. DE LA ENTREGA DE LOS EQUIPOS. INSTALACION. PUESTA A PUNTO.- La entrega deberá concretarse dentro de los 90 días a partir de la firma del contrato, momento en el cual el adjudicatario deberá presentar un cronograma de entrega para su aprobación por el ETR, el que formará parte integrante del contrato.-

La no presentación en término del cronograma y/o entrega de los equipos facultará al ETR a aplicar las multas previstas en el Artículo 32 in fine.-

Artículo 35. RECEPCION PROVISORIA DE LOS EQUIPOS

Se procederá a la recepción provisoria de los equipos detallando en el recibo respectivo, fecha de la misma, cantidad de equipos, número de serie y/o cualquier otro dato que se considere idóneo para la debida identificación de los mismos.

Artículo 36 .DE LA RECEPCION DEFINITIVA: La misma se producirá una vez que las pantallas hayan sido recepcionadas provisoriamente, instaladas y puestas a punto .- En esta oportunidad la autoridad designada por el ETR extenderá constancia de recepción definitiva.-

Artículo 37: DE LA FORMA DE PAGO:

36.1. **De las pantallas:** Una vez recepcionada en forma definitiva la PSI se procederá al pago de la misma en un plazo de Diez (10) días hábiles administrativos contados a partir de la presentación de la factura correspondiente.-

36.2. **Del servicio de mantenimiento:** El mismo deberá ser facturado a mes vencido y será abonado en un plazo de Diez (10) días hábiles administrativos contados a partir de la presentación de la factura correspondiente previa presentación de la documentación exigida en el Art. 28 Inc. d) del presente pliego.-

Artículo 38: INTERCAMBIO DE COMUNICACIONES:

Las comunicaciones se cursarán entre el ETR y el adjudicatario pudiendo consistir en notas, órdenes o informes, las que serán válidas por medios electrónicos (vía mail).- De todas ellas el ETR guardará copia en papel en forma cronológica.-

Artículo 39. EQUIPO DE PRUEBA:

El ETR podrá solicitar, en caso de ser necesario y antes de adjudicarse la compra, un equipo de iguales características al ofertado en carácter de préstamo para la realización de pruebas; el cual será devuelto luego de finalizadas las mismas.

Artículo 40: SEGUIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El ETR procederá a través de personal afectado específicamente a la inspección de las pantallas instaladas y de su funcionamiento, así como de las tareas de mantenimiento contratadas.-

Artículo 41: DEVOLUCION DEL DEPOSITO EN GARANTIA.- RETENCION.-

Recepcionados que fueran en forma definitiva la totalidad de los equipos que forman parte del objeto de la presente licitación, se procederá a la devolución del Noventa (90) por ciento del depósito previsto en el Art. 25 , apartado 1. del presente pliego, quedando el Diez (10) por ciento restante en garantía del cumplimiento total de las tareas de mantenimiento contratadas.-

Artículo 42: ELEMENTOS A PROVEER AL ETR.

Sin perjuicio de lo estipulado, el adjudicatario deberá proveer al ETR de los elementos cuya descripción y demás características obran en Anexo IV del presente Pliego.- El plazo para hacer efectiva la entrega será de 120 días contados a partir de la firma del contrato respectivo.-

ANEXO I

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES

1.-GENERALIDADES

El SPI (Sistema de Paradas Inteligentes) existente calcula cada 30 segundos la demora estimada de arribo del primer servicio de todas las líneas afectadas a cada una de las paradas del sistema de transporte de colectivo de pasajeros de la ciudad de Rosario.

Estos datos pueden ser consultados por los usuarios del sistema a través de distintos mecanismos y también podrán ser consultados por una aplicación externa que se encargará de direccionarla vía un enlace GPRS/GSM a los carteles SPI localizados o/a localizar en determinadas paradas.

Los carteles de SPI recibirán cada 30 segundos información actualizada desde el sistema y deberán representarla en una pantalla de LEDS de alto brillo y retomar un acuse de recibo del mensaje al "Sistema de Paradas Inteligentes".

Los carteles SPI deberán ser aptos para trabajar en la vía pública: soportar sol directo sobre la pantalla, admitir vibración moderada, trabajar en un rango de temperaturas ambientes entre -5° C y 55° C (con gabinete especial con que evite el sol directo sobre la parte superior y la espalda del gabinete durante las 24 hs. o con gabinete común instalados a la sombra), o en el rango de -5° C y 43° C (con gabinete de chapa con pantalla reflectiva de acero inoxidable brillante) y tensiones de línea entre 180Vca y 240Vca.

Dichos carteles deberán poder ser alimentados desde una batería de ácido-plomo sellada de 12 Vcc, 12 A/h, que permitirá que funcione sin alimentación principal durante períodos diarios de hasta 16 hs., separados al menos por 8 hs. de tiempo carga.

Los Carteles SPI deberán incluir un sistema que permita recargar las baterías de backup del mismo y llevarlas desde una descarga profunda a su máximo estado de carga en un período máximo de 6 hs.

Los Carteles del SPI deberán relevar y transmitir hacia el Centro de control información sobre su tensión de alimentación de red, estado de carga de la batería, temperatura interna del gabinete, corriente consumida por los leds, etc, lo cual permite hacer un diagnóstico remoto de fallas de alimentación de red, agotamiento de la batería backup, fallo de más de cinco leds del cartel, etc.

En caso de falla del enlace de comunicaciones entre el cartel SPI y el sistema, los carteles afectados pasaran a reportar una leyenda fija predeterminada, evitando mal informar a los usuarios con datos desactualizados en más de un minuto.

Los carteles de SPI, además de representar la información actualizada de los arribos, podrán representar de manera continua o alternada la hora y fecha actual, leyendas fijas o mensajes enviados desde el centro de control.

Los carteles de SPI deberán poder agruparse entre sí de diferentes maneras para satisfacer diferentes necesidades de uso, tales como: i) replicar la misma información en carteles instalados a cierta distancia entre sí o apuntando en direcciones opuestas; ii) presentar informaciones de diferentes líneas de carteles contiguos o iii) intercalar información de arribo con mensajería, fecha y hora, etc.

2.- ESPECIFICACIONES CARTEL SPI

1 Tecnología pantalla: LEDS rojos alta eficiencia ovals de 5mm, 100° Visibilidad horizontal, 40° visibilidad vertical, 1200 mCd @20mA,570mCd nominal de trabajo.
2 Capacidad de representar en cada cartel datos de llegada del primer servicio de hasta 8 líneas de colectivos.
3 Velocidad de actualización de la información en pantalla: Cada 30"
4 Protocolo de comunicación: Propietario, con confirmación de recepción de cada paquete y política de reintentos
5 Efectos de representación en pantalla: a) Barrido de leyenda de derecha a izquierda, b) Barrido de leyenda de derecha a izquierda con detención y aumento de brillo y c) leyenda estática centrada, etc.
6 Tamaño total del cartel, con su base de chapa, sin gabinete: Aproximadamente 150 mm de alto x 900mm de ancho x 70 mm de profundidad
7 Alimentación principal: Red eléctrica entre 180 Vca y 240 Vca
8 Alimentación secundaria: Batería de acido sellada (SLA) de 12Vcc y capacidad de carga entre 7a/h a 12 a/h, dependiendo de la autonomía deseada
9 Cargador de batería: Inteligente, carga rápida de aproximadamente 1,4 a/h, tensión flotante de mantenimiento de 14 Vcc
10 Temperatura ambiente de trabajo con equipo a la sombra o con diseño de gabinete que incluya un techo separado 10 cm del cuerpo del gabinete y que exceda en voladizo su parte posterior en al menos 20 cm: : -5°C a 55°C
11 Temperatura ambiente de trabajo con equipo a pleno sol con gabinete estanco con pantalla reflectiva de acero inoxidable brillante: : -5°C a 43°C

3. ESPECIFICACIONES MODEM DEL CARTEL SPI

1 Medio de comunicación: Enlace de datos digital vía MODEM GSM/GPRS cuatribanda
2 Velocidad de actualización de la información en pantalla: Cada 30"
3 Protocolo de comunicación: Propietario, con confirmación de recepción de cada paquete y política de reintentos

4. ESPECIFICACIONES PANTALLA DEL CARTEL SPI

1 Tecnología pantalla: LEDS rojos alta eficiencia ovals de 5mm 120° Visibilidad horizontal, 40° visibilidad vertical, 1000 mCd @20mA
2 Tamaño de la zona activa: 65mm de alto x 830mm de largo
3 Cantidad de LEDS de la zona activa: 560 (7 filas x 80 columnas)
4 Cantidad de caracteres de la zona activa: 14
5 Color de la superficie de base de los LEDS (panel frontal del PCB): Negro mate
6 Consumo de pantalla de LEDS: Inferior a los 200mA @ 12,8Vcc con 200 LEDS encendidos 'simultáneamente'.

ANEXO II

DEL GABINETE y BANDERA

1.- ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL GABINETE PARA CARTEL SPI (PORTA LED)

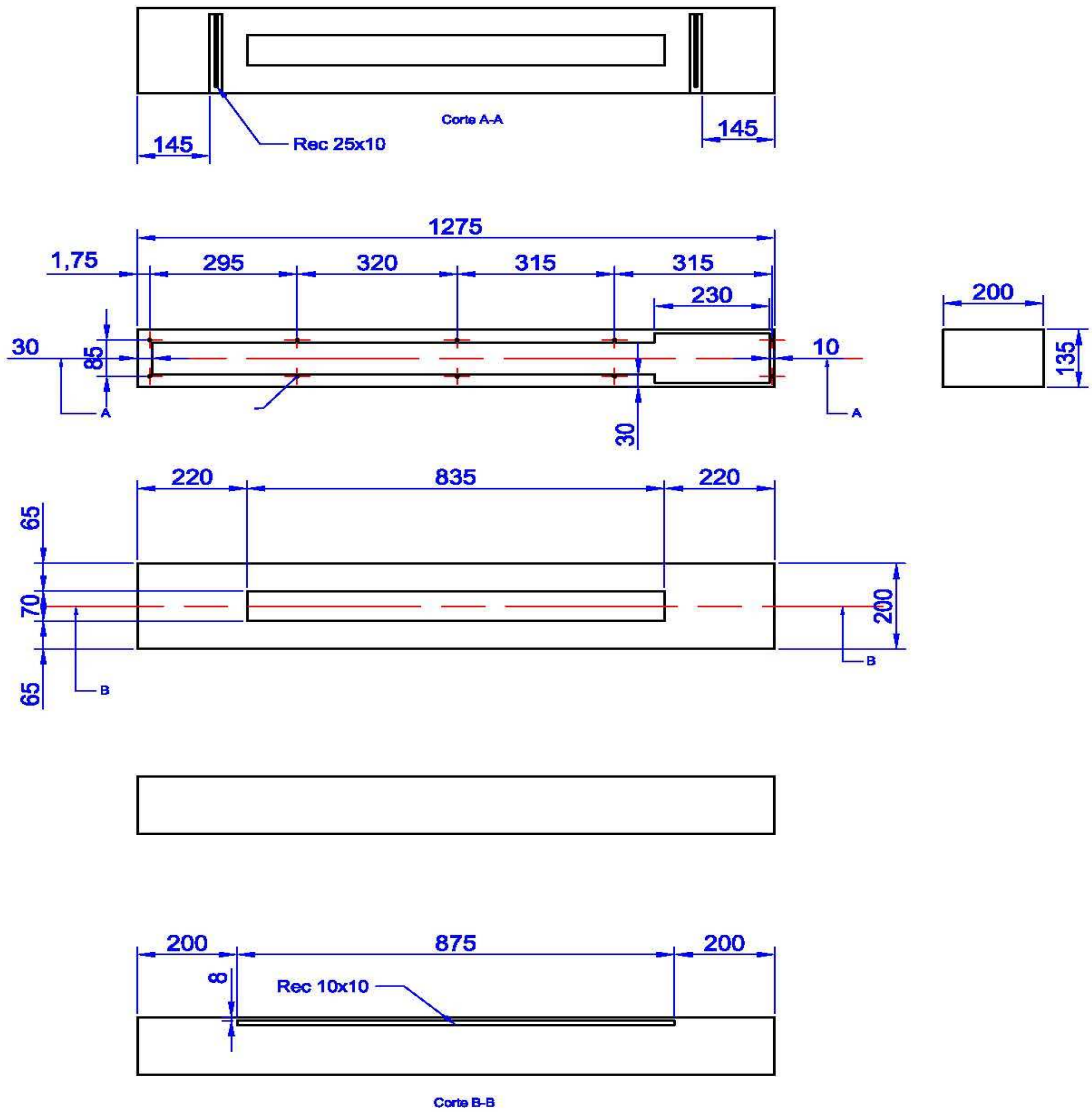
El gabinete deberá tener espacio interno para contener un cartel de LEDS montado sobre una bandeja de chapa de aproximadamente 150 mm de alto x 900 mm de ancho x 70 mm de profundidad.

El montaje de la bandeja de chapa del cartel se realizará mediante 4 tornillos con tuerca y arandela de seguridad montados en las perforaciones ovales de las orejas laterales de montaje de dicha bandeja.

El gabinete tendrá una ventana frontal dimensionada para permitir la adecuada visualización de la zona activa del cartel del LEDS desde distintos ángulos. Dicha ventana estará cerrada en forma hermética con un vidrio. El gabinete deberá ser construido en chapa de hierro y deberá tener su parte superior y lateral posterior cubierta con una pantalla reflectiva consistente en una chapa de acero inoxidable brillante (no esmerilado) de entre 0,4 y 1 mm de espesor. Dicha chapa deberá estar adherida en toda su superficie al cuerpo principal del gabinete mediante un adhesivo resistente a altas temperaturas (100° C mínimo).

El gabinete llevará un ploteado a cargo del adjudicatario cuyo diseño será provisto por el ETR

Se adjunta diseño en plano Nro. 00-002.-



Chapa n° 16 1,60 mm

2. - ESPECIFICACIONES TECNICAS DE ESTRUCTURA DE SOSTEN DEL CARTEL SPI.

La estructura de cartel (bandera), deberá ser provista en las ubicaciones donde no haya posibilidad de colocación del cartel (gabinete) sobre una pantalla de refugio.- Se estima que el 90 % de los puntos previstos para la instalación de los carteles SPI serán sobre columnas, por lo tanto habrá que proveer de estructura de sostén (bandera).

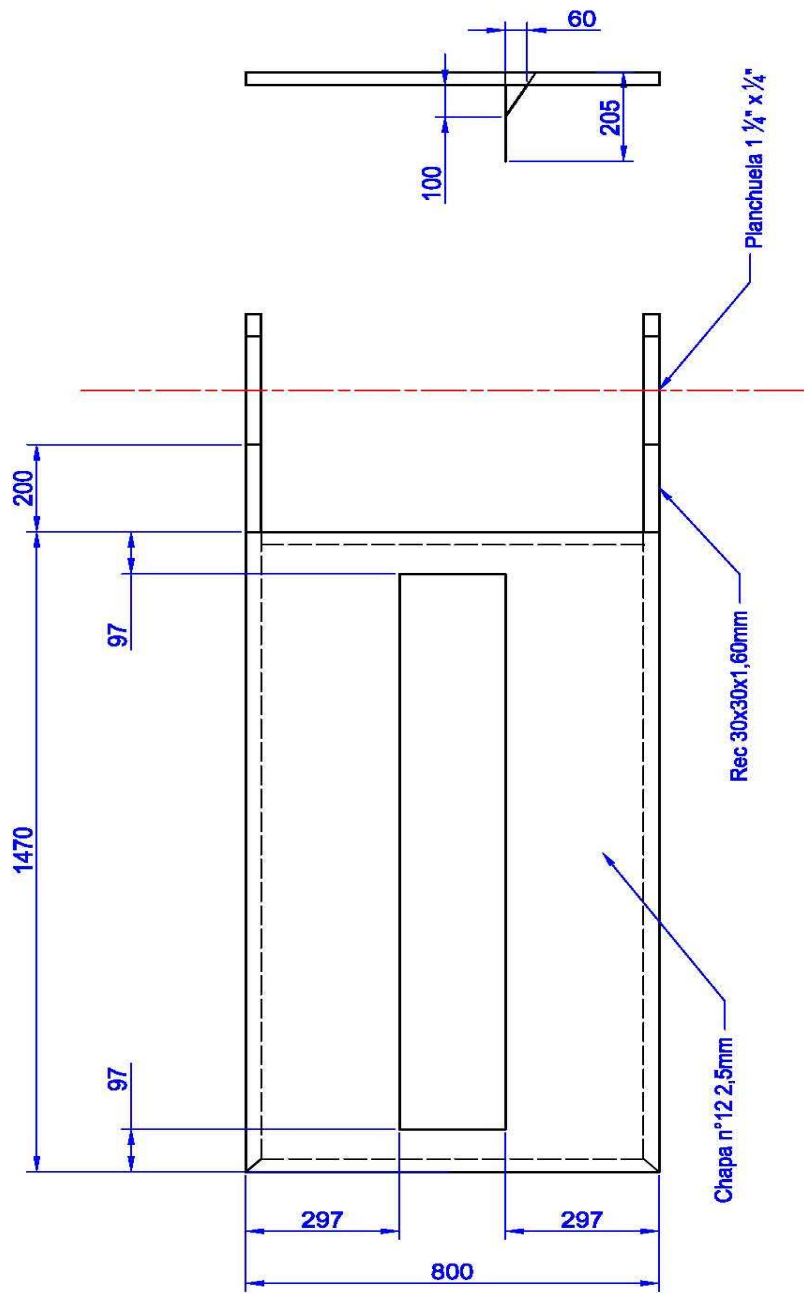
En estos casos, se deberá solicitar autorización previa para su colocación sobre columnas de alumbrado público.-

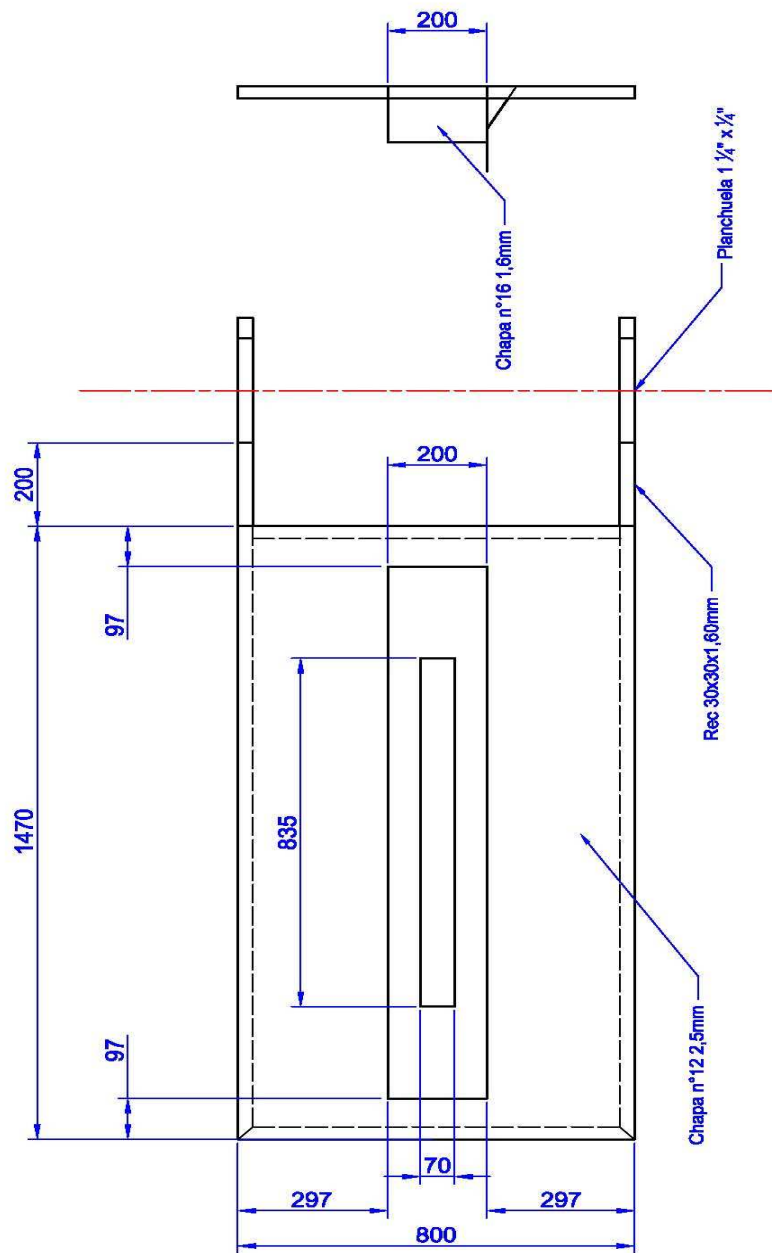
En el caso de no existir columna de alumbrado público o cuando no cumpla los requerimientos necesarios para sostener las pantallas SPI, el adjudicatario deberá proveer de una columna para su colocación la que deberá reunir las mismas características físicas y técnicas que las de alumbrado público y una altura aproximada de 3.00 mts.

Cuando la colocación conforme las especificaciones señaladas requiera de rotura o cualquier modificación en aceras o bienes de dominio público, el adjudicatario se encuentra obligado a tramitar en forma previa las autorizaciones pertinentes por ante las reparticiones públicas correspondientes.-

Las banderas llevarán un ploteado a cargo del adjudicatario cuyo diseño será provisto por el ETR

Se adjunta diseño en plano Nro. 00-003 correspondiente a la Bandera y plano Nro. 00-001 correspondiente al conjunto de Bandera y Portaled.-





ANEXO III

LISTADO DE TAREAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO REQUERIDOS

Mantenimiento correctivo: sin cargo durante la garantía de 12 meses. Al finalizar la garantía deberá prever los costos de mano de obra y materiales según la necesidad (recambio de batería, MODEM, componentes electrónicos, etc)

Mantenimiento preventivo: con costo desde el día 0. Entre las tareas se incluyen:

- 1.-Limpieza quincenal de gabinetes
- 2.-Limpieza de pantallas reflectivas de acero inoxidable
- 3.- Cambio cada 6 meses de batería de backup, etc

ANEXO IV ELEMENTOS A PROVEER POR EL ADJUDICATARIO

1.- Movilidad afectada a la Inspección: El adjudicatario deberá proveer con carácter permanente al ETR, durante todo el plazo del contrato UNA (1) unidad sin chofer para la movilidad de inspección. La misma deberá ser un vehículo tipo sedan o rural, con una antigüedad menor a 4 (cuatro) años computados al 30 de junio del 2011, con aire acondicionado, cilindrada mínima 1.600 cm cúbicos, en perfecto estado de funcionamiento y en optimas condiciones generales. Estarán a cargo del adjudicatario el seguro contra terceros y responsabilidad civil, patentes, gravámenes, gastos de reparaciones, repuestos, neumáticos, combustibles, lubricantes y todo otros gasto que se genere por el funcionamiento de la unidad para mantenerlas en condiciones adecuadas.-

El vehículo deberá ser identificado mediante el pintado o pegado de obleas con la siguiente leyenda:

ENTE DEL TRANSPORTE DE ROSARIO- INSPECCION SPI

El vehículo deberá mantener la antigüedad de cuatro años durante todo el tiempo del contrato, siendo obligación del adjudicatario su renovación.-

El adjudicatario deberá suscribir toda la documentación legal y de forma que la normativa vigente requiera para el uso del automotor por parte del ETR

2.- Equipos de telefonía móvil

El adjudicatario deberá suministrar con carácter permanente al ETR para ser afectado a la inspección de los SPI, 2 (dos) equipos de comunicación por voz (portátil) y 2 (dos) equipos de la misma características para ser afectados al centro de monitoreo del ETR.

ANEXO V

TABLA DE CRITERIOS DE EVALUACION DE PROPUESTA TECNICA (Sobre Nº 1)

Anexo I					
Cumplimiento de Requisitos Funcionales					15
	Cartel SPI				
	MODEM				
	Pantalla				
Anexo II					
Del Gabinete y la Bandera					5
	Del gabinete				
	De la Bandera				
Anexo III					
Del mantenimiento preventivo y correctivo					15
	Preventivo				
	Correctivo				
De la entrega de los equipos, instalación y puesta a punto					10
	Plazo de colocación y puesta a punto				
	Personal afectado y distribución de tareas				
Garantías					15
	de los equipos				
	de asistencia técnica				
	De provisión de repuestos				
Total					60